



**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Primavera

**Número de Informe: 8/2012
19 de junio de 2012**





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**UCE N° 179/2012
PAS**

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

N° 1709

PUNTA ARENAS, 19 JUN. 2012

Adjunto sírvase encontrar el Informe Final N° 8, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría de Prevención de Emergencias y Catástrofes efectuada en dicha Entidad Edilicia.

Saluda atentamente a usted,

CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

**AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
CERRO SOMBRERO**



20-06-2012
12:30 hrs



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 180/2012
PAS

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

N° 1710

PUNTA ARENAS, 19 JUN. 2012

Adjunto sírvase encontrar el Informe Final N° 8, de 2012, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, usted deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a usted,

CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
CERRO SOMBRERO



20-06-2012

12:30 hrs.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 181/2012
PAS

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

N° 1711

PUNTA ARENAS, 19 JUN. 2012

Adjunto sírvase encontrar el Informe Final N° 8, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría de Prevención de Emergencias y Catástrofes efectuada en dicha Entidad Edilicia.

Saluda atentamente a usted,

CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
CERRO SOMBRERO



20/06/2012

12:30 hrs



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 13022/2012
AT: N° 88/2012
REF. N° 121.911/2012

**INFORME FINAL N° 8, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE
EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES
EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA.**

PUNTA ARENAS, 19 JUN. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2012, se procedió a efectuar una auditoría en la Municipalidad de Primavera, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

Objetivo.

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, según lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

Metodología.

La auditoría se desarrolló de acuerdo a los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno, entrevistas con los encargados de emergencia del Servicio, y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios.

Al respecto, es oportuno indicar que, por medio del oficio N° 513, de 17 de febrero de 2012, esta Contraloría Regional solicitó a la Municipalidad de Primavera información relacionada con la prevención de catástrofes, remitiendo una encuesta sobre dicha materia. Por su parte, el Municipio, mediante oficio N° 144, de 23 de marzo de 2012, dio respuesta a la referida encuesta y proporcionó los antecedentes de respaldo, siendo todo ello recibido al momento de la visita en terreno realizada por este Órgano de Control.

**AL SEÑOR
CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
CONTRALOR REGIONAL (S)
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo y Muestra.

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el Servicio sujeto a revisión.

Antecedentes generales.

Mediante el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el “Plan Nacional de Protección Civil”, cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública –en adelante ONEMI–, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por finalidad proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y, además, preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado.

Por su parte, las intendencias, gobernaciones y municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el precitado decreto N° 156, de 2002. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI elaboró los instructivos denominados ACCESISMO y ACCEMAR, referidos a la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y de tsunami, respectivamente.

Los resultados del examen efectuado al Municipio fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de observaciones N° 8, de 2012, remitido al Alcalde de la Municipalidad de Primavera, don [REDACTED] mediante oficio N° 1.058, de 2012, siendo respondido por ordinario N° 308, de 9 de mayo de 2012, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resultado del Examen.

A continuación se expone el resultado del trabajo realizado respecto de la organización y medidas implementadas por la Entidad en materia de prevención de emergencias.

1. PROTECCIÓN CIVIL.

En relación con el rol que le corresponde cumplir a la Municipalidad de Primavera dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, reglamentado por el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, se verificó lo siguiente:

1.1 Planes de emergencia.

Se constató que los encargados de emergencia del Servicio, [REDACTED], Directora de Desarrollo Comunitario –DIDECO–, y su suplente, [REDACTED] Encargado del Departamento de Finanzas de la Municipalidad, no cuentan con el conocimiento suficiente respecto al Plan Nacional de Protección Civil a nivel local, provincial y regional, por lo que no es aplicado actualmente.

El Alcalde de la Municipalidad de Primavera, [REDACTED] mediante certificado N° 74, de fecha 23 de marzo de 2012, indicó que actualmente en la citada comuna no se utiliza la metodología ACCEDER –Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación primaria o preliminar, Decisiones, Evaluación secundaria y Readecuación del Plan– para tratar temas de emergencia.

En cuanto a la elaboración de planes de respuesta frente a emergencias, se debe señalar que la Entidad no proporcionó nuevos antecedentes en su ordinario de contestación N° 308, de 2012, motivo por el cual, se mantiene la observación, debiendo la Entidad arbitrar las medidas necesarias para implementar dichos planes, en conformidad con lo establecido en el título V, Gestión en Protección Civil, número 3, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, el cual prescribe que la metodología ACCEDER es una herramienta de planificación para el manejo de emergencias y desastres, que permite recordar fácilmente los aspectos que siempre deben estar presentes en un plan de respuesta, que necesariamente requieren de una adecuada preparación para su efectiva articulación, y que considera elementos como Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación primaria o preliminar, Decisiones, Evaluación secundaria y Readecuación del Plan, que el Comité de Protección Civil debe tener presente.

Asimismo, la metodología citada en el referido decreto N° 156, de 2002, implica identificar adecuadamente los riesgos y recursos de una unidad geográfica, es decir, que su desarrollo considere: investigación empírica; discusión para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos; elaboración de mapas y cartografía identificando los riesgos y recursos para la prevención y respuesta; y planificación integral en protección civil.

En lo que se refiere a planes subsidiarios, existe un Plan Comunal de Protección Civil actualizado, el cual fue confeccionado y aprobado por el Comité Comunal de Emergencia, según consta en certificado N° 70, emitido por el Alcalde, [REDACTED] de fecha 23 de marzo de 2012, el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que responde al área jurisdiccional correspondiente, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos.

Del mismo modo, la Municipalidad cuenta con un "Plan de Emergencia de la Capitanía de Puerto de Punta Delgada en Caso de Tsunami" que data del año 2007, el cual fue confeccionado y facilitado por la Armada de Chile.

Lo señalado precedentemente, consta en respuesta entregada mediante oficio N° 144, de fecha 23 de marzo de 2012, del Alcalde de la Municipalidad de Primavera, [REDACTED], a la encuesta realizada en dicha Entidad, y en validaciones realizadas en terreno a la Municipalidad.

En relación con lo descrito en el presente punto, el Municipio informó en su respuesta que los encargados de emergencia no cuentan con conocimiento suficiente respecto del plan nacional de protección civil, ya que no se han realizado capacitaciones por parte de los organismos competentes en emergencia, y producto de ello, no se han efectuado actividades tendiente a difundir los planes de emergencia hacia la comunidad.

Respecto de la falta de capacitación del personal encargado de emergencia, dicho punto se desarrolla en el numeral 4 del presente informe.

1.2 Difusión de los planes de emergencia.

Debido al escaso conocimiento de los encargados de emergencias sobre los planes que se manejan a nivel central, no se han difundido en la comunidad los temas que tratan estos planes, ni se han realizado capacitaciones.

No obstante lo anterior, existe un plan comunal que ha sido divulgado a la comunidad a través de reuniones. Durante el año 2011, se realizó una reunión con fecha 12 de julio, ocasión en la que fueron invitados los miembros del Comité de Emergencia, el cual se encuentra compuesto por los encargados de emergencia del Municipio y representantes de las siguientes instituciones: Bomberos, Carabineros, Centros de Madres Primavera, Centro de Madres Nueva Esperanza, Centro de Madres Democrático, Mutual de Seguridad, Empresa Nacional del Petróleo –ENAP–, y Junta de Vecinos, y la comunidad en general, donde se dio a conocer el plan y se recepcionaron inquietudes y aportes que surgieron. Lo anterior consta en el certificado N° 71, de fecha 23 de marzo de 2012, emitido por el Alcalde, [REDACTED]. Sin embargo, no se cuenta con registros fotográficos de la reunión realizada, sin que tampoco exista un registro de los asistentes a tal evento, de acuerdo a lo señalado por el funcionario encargado de emergencias en la comuna, [REDACTED] en certificación de fecha 13 de abril de 2012.

En su respuesta, el Municipio reiteró que por falta de adiestramiento de los encargados comunales no se ha realizado capacitación del plan nacional de protección civil pero sí difusión del plan comunal.

En lo concerniente, corresponde mantener la observación por cuanto si bien, la Entidad dispone de un plan comunal de emergencia no existe constancia de las reuniones realizadas al efecto, ni de los temas y compromisos acordados en ellas, por lo que la Municipalidad deberá arbitrar las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

medidas necesarias para dejar evidencia de las actividades efectuadas en el marco de la protección civil.

1.3 Cartas de inundación.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), organismo técnico responsable del funcionamiento, operación y mantenimiento del sistema nacional de alarma de maremotos (SNAM), no ha elaborado cartas de inundación para la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según se aprecia de la publicación de las cartas de inundación, contenidas en su sitio electrónico www.shoa.cl, y correo electrónico del Jefe del Departamento de Seguridad y Operaciones Marítimas, de la Gobernación Marítima de Punta Arenas, de 13 de abril de 2012.

En lo referente a la existencia de un mapa de riesgo de la comuna, éste se encuentra inserto en el plan operativo de emergencia comunal entregado a éste Órgano de Control. Por otra parte, en el citado plan operativo de emergencias de la comuna, se encuentran señaladas las áreas susceptibles de presentar emergencias y que eventualmente podrían ser afectadas por inundaciones.

Es menester indicar que los mencionados mapas constituyen un aspecto fundamental de la metodología de gestión de protección civil, la que se sustenta en la adecuada identificación de riesgos y de recursos de una unidad geográfica, y que comprende el análisis de la realidad comunal bajo la técnica AIDEP –análisis histórico; investigación empírica; discusión para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos; elaboración de mapas y cartografía identificando los riesgos y recursos para la prevención y respuesta, y planificación integral en protección civil– de conformidad con lo establecido en el título V, Gestión en Protección Civil, número 2, Metodología de Gestión, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior.

1.4 Instalación de señales.

Se verificó en terreno que en la comuna no existe señalética con la identificación o demarcación de las zonas de seguridad ante eventuales emergencias hidrometeorológicas o de otra naturaleza, que se hayan implementado en el marco de la gestión de protección civil.

Sobre el particular, la Municipalidad no proporcionó antecedentes al respecto en su respuesta, por tanto se mantiene lo observado, debiendo la Entidad Edilicia procurar identificar las zonas seguras en la comuna para que sus habitantes y las personas que la visitan estén informados de los riesgos existentes y puedan estar preparados ante eventuales emergencias.

2. ABASTECIMIENTO.

siguiente:

En relación con la materia se constató lo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.1 Recursos financieros para stock crítico

Durante el año 2011, la Municipalidad no ha recepcionado fondos de otras entidades destinados a la prevención de emergencias, y tampoco ha invertido en mediaguas, alimentos, agua potable, ropa de abrigo, u otros elementos, para enfrentar eventuales desastres, según consta en respuesta a encuesta realizada a la Entidad Edilicia, que fue remitida mediante oficio N° 144, de fecha 23 de marzo de 2012, del Alcalde de la Municipalidad de Primavera, [REDACTED]. Sin embargo, en correo electrónico de fecha 18 de abril de 2012, del encargado de emergencias, [REDACTED], menciona que el Alcalde y el Concejo Municipal aprobaron recursos que serán canalizados a través del Departamento Social para afrontar algún tipo de emergencia, sin embargo, no menciona la fecha o en que acta del concejo se aprueban los recursos señalados.

2.2 Cumplimiento de normativa.

La Entidad no ha redactado instructivos que determine un stock de seguridad de insumos básicos con el que deba contar para abastecer a la población en las primeras horas de ocurrida una emergencia, que permita disminuir los tiempos de respuesta frente a un desastre, definir capacidades de instalaciones y encontrar una metodología de gestión de inventarios previo a una emergencia, por lo que no cuenta con estos insumos básicos. Lo anterior consta en correo electrónico remitido por el encargado de emergencias del Municipio, [REDACTED], de fecha 18 de abril de 2012.

En relación con las situaciones descritas en los números 2.1 y 2.2, la Municipalidad reiteró que no han recepcionado fondos por concepto de emergencia y que no dispone y no ha impartido instrucciones en relación con el mantenimiento de un stock crítico de insumos básicos.

Ahora bien, aún cuando el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, no establece lo observado precedentemente, la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros al momento de ocurrir una emergencia, determina la capacidad de respuesta del sistema de protección civil, por lo que es recomendable considerar dicho factor en el desarrollo y aplicación del plan de protección civil comunal. En consideración de lo anterior corresponde mantener lo observado.

3. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN.

En relación con las comunicaciones y difusión del programa de prevención, se advirtió lo siguiente:

3.1 Campañas de prevención.

Referente a la realización de campañas de prevención en la comuna, se pudo constatar en la entrevista sostenida con [REDACTED], encargada de emergencia del Municipio, que no se han efectuado tales actividades, circunstancia que fue, además, corroborada por [REDACTED], a través de correo electrónico de fecha 12 de abril de 2012.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la Municipalidad manifestó que dicha situación será remediada en el corto plazo con un plan de trabajo desarrollado por la funcionaria y sometido a evaluación del Alcalde, que implique la comunicación directa del Comité Comunal de Emergencias con la población. En consideración a lo anterior, corresponde mantener la observación.

3.2 Simulacros.

Respecto a este tema, se verificó que sólo se realizan simulacros en la escuela Cerro Sombrero, único establecimiento educacional ubicado en la comuna.

En este centro educacional se ha implementado el Plan Integral de Seguridad –PISE-, donde se ha trabajado en conjunto con la Municipalidad para tratar los temas de prevención, llevándose a cabo tres simulacros durante el año 2011. A su vez, se debe mencionar que se realizaron evaluaciones posteriores a cada simulacro efectuado, emitiéndose los pertinentes informes por parte del profesor encargado de seguridad. Ver detalles en Anexo N° 1.

La Entidad manifestó en su respuesta que debido a la falta de planificación y acción efectiva no se han desarrollado simulacros de ningún tipo con la población, salvo aquellos relacionados con la Escuela Cerro Sombrero.

Sobre el particular, es oportuno indicar que, de conformidad con lo establecido en el título V, Gestión en Protección Civil, número 3, Planificación ACCEDER para el Manejo de Emergencias y Desastres, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, una vez estructurado el plan de respuesta, debe ponerse a prueba efectuando ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), durante los cuales se examinen los roles, las coordinaciones, los accesos, los recursos, y en general, todo lo previsto en el plan; y que los antecedentes que se obtengan de los ejercicios, sirvan de base para readecuar el plan si se estima necesario, por cuanto, de las experiencias adquiridas y documentos recopilados, pueden surgir recomendaciones que permiten mejorar el sistema de respuesta a nivel local.

Por lo tanto, se mantiene la observación, debiendo la Entidad arbitrar las medidas necesarias para estructurar los planes de respuesta, los cuales deben ser ejecutados para probar su efectividad antes de ocurrir una emergencia.

3.3 Simulaciones.

Se han realizado simulaciones por parte del comité de emergencias, según lo informado [REDACTED], en la entrevista sostenida con él, pero no existen respaldos formales de estas actividades. Asimismo, el mencionado funcionario, mediante correo electrónico de 12 de abril de 2012, indica que estas simulaciones se han ido plasmando en el mapa de riesgo que se encuentra presente en el Plan Operativo de Emergencia de la Municipalidad, sin embargo al proceder con la revisión del señalado mapa, no se evidencia la realización de tales procedimientos.

En relación con lo señalado en el presente punto el Municipio no proporcionó otros antecedentes en su respuesta, motivo por el cual se mantiene la observación, debiendo la Entidad estructurar los planes de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

respuesta frente a emergencias y ponerlos a prueba mediante el desarrollo de ejercicios de escritorio de acuerdo a lo dispuesto en el citado decreto N° 156.

3.4 Capacitaciones.

En lo referente a las capacitaciones que se entregan a la comunidad respecto a cómo enfrentar situaciones de emergencia, se verificó que éstas no se han realizado.

En este sentido, una vez al año se efectúa una reunión con los vecinos, la que es sólo de carácter informativo, según consta en encuesta aplicada al Servicio, que fue contestada y entregada a este Órgano Fiscalizador por medio del precitado oficio N° 144, de 2012, y luego ratificada por don [REDACTED] por correo electrónico de fecha 12 de abril de 2012.

En relación con lo señalado precedentemente, la Entidad no aportó otros antecedentes en su respuesta.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, de conformidad con lo establecido en el referido decreto N° 156, el sistema de protección civil pone énfasis en las actividades que dicen relación con la prevención, la mitigación y la preparación, con lo cual se logra un mejor resguardo de vidas humanas, de las estructuras y bienes, en la medida que se genera una cultura preventiva y una conciencia de las acciones pertinentes para enfrentar una emergencia.

Por lo tanto, se mantiene la observación, debiendo la Entidad arbitrar las medidas necesarias para contar con una comunidad organizada, prevenida, preparada y entrenada.

4. RECURSOS HUMANOS.

Respecto de las capacidades y personal con que cuenta el Municipio para el desarrollo de sus labores destinadas a la prevención de emergencias, se constató lo siguiente:

4.1 Disponibilidad de personal.

La Entidad cuenta con dos funcionarios a cargo de los temas de emergencia, la señora [REDACTED], asistente social, encargada de la oficina comunal de emergencia, según decreto alcaldicio N° 311, de fecha 30 de septiembre de 2004, y [REDACTED], administrativo contable, quien es el subrogante de la misma, sin embargo a la fecha no se encuentra designado por un acto administrativo formal, según consta en correo electrónico de fecha 18 de abril de 2012.

4.2 Capacitación y adiestramiento del personal.

Es dable mencionar que los dos funcionarios citados en el numeral anterior, carecen de capacitaciones necesarias en temas de prevención de emergencia instruidas por las entidades públicas expertas en estos temas. Además, ninguno de ellos cuenta con una profesión u oficio que les permita tener conocimientos respecto a la materia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de las situaciones descritas en los números 4.1 y 4.2, la Municipalidad reiteró que la funcionaria encargada de emergencia y su subrogante no poseen cursos actualizados en temas de protección civil, ya que los organismos con competencia en el ramo no las han realizado u ofrecido. Ahora bien, respecto de la ausencia de los decretos alcaldicios señalados la Entidad Edilicia no entrega antecedentes en su respuesta, en consecuencia se mantienen las observaciones formuladas.

La Oficina Nacional de Emergencia a través de su área de capacitación –actual Academia de Protección Civil y Gestión de Emergencias– ha desarrollado actividades orientadas a la formación en protección civil, entregando conocimientos en materia de gestión del riesgo y manejo de emergencia, y preparación de recurso humano especializado en la materia; capacitación y entrenamiento que incluye cursos vía e-learning, clases presenciales, ejercicios de simulación y seminarios, tales como curso de formación profesional “Bases Metodológicas para la Acción Integral en Protección Civil” niveles I Básico, II Medio y III Superior; curso de especialización “Gestión Comunitaria”; curso de “Entrenamiento a Monitores de Asistencia Ciudadana en Situaciones de Crisis (EMACEC)”; curso “Operaciones de Emergencia en el Nivel Local”; y curso plan común “Fundamentos de la Protección Civil”.

Por lo tanto, aunque si bien las entidades que participan en el sistema de protección civil mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, requieren contar con recursos humanos y técnicos especializados, por lo que el Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para mantener a su personal capacitado y entrenado en materias de protección civil.

5. COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.

El Municipio no cuenta con un Comité de Protección Civil en los términos del título V, número 1, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, con el objeto de tratar temas de prevención de emergencias y catástrofes. En efecto, sólo se efectúan reuniones en casos de que la emergencia se declare, teniendo una coordinación constante con Carabineros y Bomberos.

Sin embargo, es posible verificar la existencia de un Comité Operativo de Emergencia, conformado por las instituciones y organizaciones relevantes de la comunidad, desde el año 1977 a la fecha, el cual se reúne de forma periódica, pero que no se encuentra formalizado por un acto administrativo. Lo anterior, consta en certificado N° 72, emitido por el Alcalde, [REDACTED], de fecha 23 de marzo de 2012.

Las instituciones que componen el comité citado precedentemente son la Municipalidad de Primavera, Bomberos, Carabineros, Centros de Madres Primavera, Centro de Madres Nueva Esperanza, Centro de Madres Democrático, Mutual de Seguridad, Empresa Nacional del Petróleo, y Junta de Vecinos N° 5.

Por otra parte, es dable puntualizar que en el Plan Operativo de Emergencia de la comuna, se menciona un cuadro de enlace compuesto por las instituciones mencionadas anteriormente, en el cual es posible





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

encontrar las personas a cargo de emergencias de cada institución y sus datos de contacto.

En relación con lo señalado precedentemente, el Municipio no aportó mayores antecedentes al respecto, por lo tanto, se mantiene lo observado.

Es oportuno señalar que, de acuerdo con lo establecido en el citado decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, la gestión en protección civil, debe responder a un área jurisdiccional determinada, la que, para estos efectos, requiere de la conformación del comité de protección civil a nivel comunal, quien tiene la responsabilidad de definir y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación y que respondan a una gestión integral de protección civil. Así, la misión de la protección civil considera la prevención, como supresión del evento, y la mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la preparación adecuada, mediante planes concretos de respuesta; y la ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

Consecuentemente con lo anterior, corresponde que la autoridad designe, mediante decreto alcaldicio, al director del Comité de Protección Civil, quien actuará como secretario ejecutivo del respectivo nivel político-administrativo y será el asesor directo en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su respectiva área jurisdiccional, según prescribe el título V, Gestión en Protección Civil, número 1, Comité de Protección Civil, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior.

6. OTROS.

Ahora bien, se pudo constatar que el Municipio cuenta con bienes susceptibles de ser utilizados en caso de emergencia.

En efecto, ante cortes de suministro eléctrico, la Entidad Edilicia posee un motor generador, independiente de la red pública, el cual se encuentra en funcionamiento, y es capaz de abastecer de suministro eléctrico a todo la Municipalidad. Dicho motor cuenta con una potencia de 10 kw, y es capaz de proveer ininterrumpidamente de electricidad por 40 horas con su capacidad completa de 60 litros de combustible. Ver Anexo N° 2.

Respecto a comunicaciones y tecnologías, el Servicio no cuenta con teléfonos satelitales ni medios alternativos de comunicación que puedan ser utilizados en situación de catástrofes, lo que consta en el certificado N° 73, emitido por el Alcalde de la comuna, de fecha 23 de marzo de 2012.

Sobre el particular, la Municipalidad de Primavera no proporcionó otros antecedentes en su respuesta, en consecuencia se mantiene lo observado, por lo que se recomienda a que dicha Entidad gestione la adquisición y mantención de medios de comunicación alternativos a la telefonía fija y móvil, considerando que ante una emergencia ellos pudiesen no estar operativos en el momento que se les requiera.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Conclusiones.

En consideración a los hechos descritos en el presente informe, en una próxima auditoría de seguimiento, esta Entidad de Control, validará el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, en lo que dice relación con la elaboración de planes de respuesta frente a emergencias; acreditación de las reuniones del comité de operaciones; ejecución de simulaciones y simulacros; la realización de capacitaciones hacia la comunidad y al personal encargado de emergencia de la Municipalidad; la conformación de un comité de protección civil comunal y nombramiento de su director, de acuerdo a lo establecido en la norma citada.

Asimismo, respecto de otras debilidades observadas las cuales dicen relación principalmente con la instalación de señaléticas; la realización de campañas de difusión; la determinación y mantención de stock críticos ante situaciones de catástrofes; y la implementación de medios alternativos de comunicación, corresponde que sean evaluadas por la Entidad, con la asesoría de los organismos técnicos o financieros de considerarse necesario, a objeto de mantener un estado de coordinación y alertamiento adecuado, ante eventuales emergencias acorde a la situación provincial.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena
SUBROGANTE





www.contraloria.cl